Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
27	12	2022

Nº 29 - 2180

PAGADO A: Julio Ernesto Salamanca Bastidos NIT: 1073241990

DIRECCIÓN: Calle 19 # 6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3107740459 EMAIL: ernesto_eltecho@hotmail.com

CONCEPTO DE: Pago Servicios prestados en el area de Gestion ambiental mes de Diciembre de 2022

SUBTOTAL	2'295.122
IVA	
RETEICA	13.771
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	2'281.351

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4 Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 399

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Julio Ernesto Salamanca Nit.: 1073241990
Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza
Mail: ernesto_eltecho@hotmail.com Teléfono: 3107740459

FECHA		
21	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados en el área de Gestión ambiental mes de Diciembre-2022	2'295.122

SON: Dos Millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos mlct

SUBTOTAL	$2'295.122
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 13771
TOTAL	$2281.351

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 008/2022

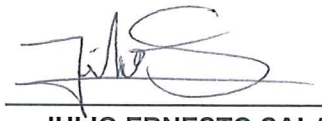
Funza Cundinamarca, diciembre 21 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C. 1073241990 de Mosquera - Cundinamarca.
Dos millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veintidós $ 2.295.122 por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Gestión Ambiental Y Ambientes Adecuados Y Seguros, en el Centro Comunidad de Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MÊS DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El día 30/12/2022.Se realiza y se entrega informe SDIS del mes de diciembre 2022.
FORMATOS AMBIENTALES	30/12/2022. Se realiza el diligenciamiento de 11 formatos concernientes al plan de saneamiento básico, Plan Institucional de Gestión Ambiental y Residuos Hospitalarios
CAPACITACIONES	Se realizaron 2 socializaciones y una actividad con las personas mayores Y Grupo Administrativo de Gestión Ambiental Y Sanitario).
AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	Se realiza inspecciones durante todo el mes de septiembre para dar cumplimiento a todos los lineamientos del componente Ambiente Adecuados Y Seguros establecidos por la SDIS en su anexo técnico 7457



JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C.1073241990 Mosquera - Cundinamarca
Tel 3107740459
Calle 19 # 6-60 Funza
Ernesto__eltecho@hotmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS, identificado con cedula de extranjería número 1073241990, expedida en el municipio de Mosquera, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 08 del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 21 de diciembre de 2022.



JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C. 1.073.241.990
Calle 19 # 6-60 Funza
3107740459

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073241990		SALAMANCA BASTIDAS JULIO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11A #12-47	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8296779	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1825407241	9443966189	I	2023/01/15	2022/12/21	BANCOLOMBIA	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

2022/12/21 02:19 PM

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

27 de Diciembre de 2022 2:34:28 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 27 de diciembre de 2022 - 1:49 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
FECHA: 27/12/2022

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	13809605234
Identificación Beneficiario	1073241990
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	SALAMANCA BASTIDAS
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	2,281,351.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	FUNZA PROF DIC 2022
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/12/27
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Nro. Registro	Estado Transacción	
8	Correcta	☐

Ver

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
27	12	2022

Nº 29 - 2179

PAGADO A: Diego Mamian Martinez NIT: 76322944

DIRECCIÓN: Calle 19 #6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3125893816 EMAIL: integrartegrupo12@gmail.com

CONCEPTO DE: Pago Servicios Prestados al proceso de atención integral en el area de Psicologia durante el mes diciembre

SUBTOTAL	4'094.946
IVA	
RETEICA	24.570
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	4'070.376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
NIT. 860.007.392 - 4
Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 397

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO
Nombre o Razón Social: Diego Mamian Martinez Nit.: 76322944
Dirección: Calle 19 #6-60 Ciudad: Funza
Mail: integrartegrupo12@gmail.com Teléfono: 3125893816

FECHA		
16	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados al proceso de atención integral en el area de Psicologia doronte el mes de Diciembre - 2022.	4'094.946

SON: Cuatro Millones setenta mil trescientos setenta y seis Pesos Mlcte.

SUBTOTAL	$ 4'094.946
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 24.570
TOTAL	$4'070.376

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 012/2022

Funza Cundinamarca diciembre 16 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
DIEGO MAMIAN MARTINEZ
C.C. # 76322944 de Popayán Cauca.

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. $ 4. 094.946, por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Psicología, en la comunidad de cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS

INFORME PAI MENSUAL SDIS.	31/12/2022.Se realiza y se entrega el informe mensual y matriz Excel SDIS, mes de diciembre 2022.
MONITOREANDOS -PAIIN	31/12/2022. Se hace entrega de 33 monitoreandos segun programación.
SEGUIMIENTOS	31/12/2022. Se hace entrega de los 28 Seguimientos segun programación.
ACTUALIZACIÓN WHODAS	31/12/2022. Se hace entrega de 1 valoración integral segun programación
INTERVENCIONES INDIVIDUALES	31/12/2022. Se realizan 5 intervenciones, las cuales se entregan al área de archivo-História Social.

DIEGO MAMIÁN MARTÍNEZ
C.C. # 76.322.944 de Popayán Cauca
Calle 19 N°-06-60 Barrio Mexico Funza Cundinamarca
Cuenta Bancaria: ahorros.
No cuenta: 26459087337- Banco BANCOLOMBIA S.A.
integrartegrupo12@gmail.com
312-5893816

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **DIEGO MAMIAN MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **76322944**, expedida en la ciudad de Popayán Cauca, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número doce del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2022.



DIEGO MAMIAN MARTINEZ
C.C. 76322944 de Popayán C
Calle 19 # 06-60 Funza Cundinamarca
Integrartegrupo12@gmail.com
312-5893816

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76322944		MAMIAN MARTINEZ DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 No. 12-74 apto 102	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1815321033	9444297939	I	2023/01/12	2022/12/16	BANCOLOMBIA	0	$475,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,100	$0	$0	$262,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$262,100	$0	$0	$262,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,600	$0	$0	$8,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$8,600	$0	$0	$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$204,800	$0	$0	$204,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$204,800	$0	$0	$204,800
TOTAL				1	$475,500	$0	$0	$475,500

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

27 de Diciembre de 2022 2:33:43 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 27 de diciembre de 2022 - 1:49 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
FECHA: 27/12/2022

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	26459087337
Identificación Beneficiario	76322944
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	MAMIAN DIEGO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,070,376.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	FUNZA PROF DIC 2022
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/12/27
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Nro. Registro	Estado Transacción	
4	Correcta	☐

Ver

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
27	12	2022

Nº 29 - 2178

PAGADO A: Gina Iced Morales lora NIT: 1'069739948

DIRECCIÓN: Calle 19 # 6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3123580733 EMAIL: ginamorales11@gmail.com

CONCEPTO DE: Servicios Prestados en el área de terapia Ocupacional durante el mes de Diciembre 2022.

SUBTOTAL 4'094.946

IVA

RETEICA 24.570

RTE. FUENTE:

VALOR TOTAL A PAGAR :$ 4'070.376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
NIT. 860.007.392 - 4

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

No. DS29 398

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Gina Iced Morales lora Nit.: 1'069739948

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: ginamorales11@gmail.com Teléfono: 3123580733

FECHA		
D	M	A
21	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados al Proceso de atención en el area de terapia Ocupacional durante el mes de Diciembre de 2022.	4'094.946

SON: Cuatro Millones setenta mil trescientos Setenta y Seis Pesos

SUBTOTAL	$	4'094.946
RTE/FTE	$	
RTE/ICA	$	24.570
TOTAL	$	4'070.376

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

CUENTA DE COBRO NUMERO 008/2022

Funza, Cundinamarca diciembre 21 de 2022

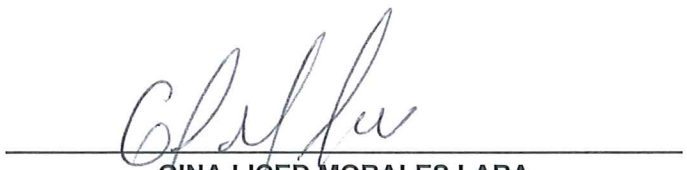
CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1.069.739.948 de Fusagasuga

LA SUMA DE:
Cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte $ 4.094.946 por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Terapia Ocupacional, en la Comunidad De Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El dia 30/12/2022.Se realiza y se entrega el informe SDIS del mes de diciembre de 2022.
PAIIN – FASE CONOCIENDO Y PLANEANDO.	El dia 30/12/2022. se hace entrega monitoreando según programación.
SEGUIMIENTOS	El dia 30/12/2022. Se hace entrega de seguimientos según programación.



GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1.069.739.948 de Fusagasuga
Tel 3123580733
Calle 19 # 6 -60, Funza, Cundinamarca
ginalmorales11@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, GINA LICED MORALES LARA, identificado con cedula de ciudadanía número 1069739948, expedida en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 8 del contrato objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

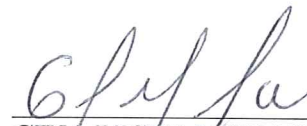
() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI** () **NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de diciembre de 2022.



GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1069739948 FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
Calle 19 # 6 -60 , Funza, Cundinamarca
ginalmorales11@gmail.com
3123580733

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069739948	GINA LICED MORALES LARA	Calle 40a 50a -30 sur	3123580733	ginalmorales11@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-12	I	21/12/2022	64178573	$475.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	204.800	0		0		0	0	0	0	204.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	262.100	0	0	0	0	0	0		262.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.600				8.600	0	0	8.600			86	8.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	204.800	204.800
Pensión	1	262.100	262.100
Riesgos Laborales	1	8.600	8.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	475.500	475.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

27 de Diciembre de 2022 2:34:05 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 27 de diciembre de 2022 - 1:49 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
FECHA: 27/12/2022

Entidad	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Producto Beneficiario	4662036332
Identificación Beneficiario	1069739948
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	MORALES LARE GINA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,070,376.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	FUNZA PROF DIC 2022
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/12/27
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH

Régresar

Nro. Registro	Estado Transacción	
6	Correcta	☐

Ver

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
27	12	2022

Nº 29 - 2177

PAGADO A: Claudia Isabel Cardozo NIT: 1'045 693479

DIRECCIÓN: Calle 19 # 6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3158786161 EMAIL: claudiacardozo22@gmail.com

CONCEPTO DE: Pago Servicios Prestados en el area de nutricion mes de diciembre - 2022.

SUBTOTAL 4'094.946

IVA

RETEICA 24.570

RTE. FUENTE:

VALOR TOTAL A PAGAR :$ 4'070.376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031.		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
NIT. 860.007.392 - 4

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

No. DS29 402

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Claudia Isabel Cardozo Nit.: 1'045.693479

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Claudiacardozo22@gmail.com Teléfono: 3158786161

FECHA		
22	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados en el area de nutrición mes de Diciembre - 2022	4094.946

SON: Cuatro Millones setenta mil trescientos setenta y seis Pesos Mlcte.

SUBTOTAL	$4'094.946	
RTE/FTE	$	
RTE/ICA	$ 24.570	
TOTAL	$4'070.376	

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 007/2022

Funza, Cundinamarca diciembre 22 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
CLAUDIA ISABEL C ARDOZO ORTIZ
C.C. 1.045. 693.479

LA SUMA DE:

Cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. $ 4.094.946, por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Nutrición, en la Comunidad De Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MÊS DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El día 31/12/2022 se entrega informe de gestion del mes de octubre de 2022.
MONITOREANDOS -PAIIN	El día 31/12/2022 se hace entrega de 33 monitoreandos según programación.
SEGUIMIENTOS	El día 31/12/2022 se hace entrega de seguimientos según programación.
VALORACIONES	Durante el mes de diciembre se realizó 28 valoraciones de persona Mayor.
CAPACITACIONES	Se realizan las capacitaciones a manipuladores de alimentos según fechas establecidas en el cronograma, en los temas de: 1. Listado de Modificaciones Alimentarias Por Participante, 2. Apoyos Alimentarios, 3. Buenas Prácticas De Manufactura y 4. Plan De Saneamiento Básico, las cuales se entregan junto al informe de gestion.
OTRAS ACTAS	Se realiza acta de entrega de refrigerios a personas mayores para tramites de salud y actividades, acta de entrega de refrigerios nocturnos y acta de canalización a salud.

CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ
C.C. 1.045.693.479 BARRANQUILLA.
Tel 3158786161
Calle 19 # 6 -60
claudiacardozo22@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1045693479, expedida en la ciudad de Barranquilla, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 7 del contrato objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ()** **NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ
C.C. 1045693479 DE BARRANQUILLA
Calle 19 # 6 -60, Funza, Cundinamarca
claudiacardozo22@gmail.com
3158786161

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-23, 09:29: AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1051190188

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADA 23/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ	**Nombre Sucursal**		**Código Sucursal**	
Documento	CC1045693479	**Dirección**	CR 80G #6 - 19		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3158786161		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma**	UNICA		
Ciudad	BOGOTA	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**	CC null		
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																			Pension			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Minister
CC 1045693479	CLAUDIA ISABEL CARDOZOORTIZ	0	59																	0	30	30	30	0	PROTECCION (ING + PROTECCION)	$1.637.978	$262.100	COMPENSAR EPS	$1.637.978	$204.800	$0	$1.637.978	$8.600	NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAB	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$8.563.167	$0	$0	$0	$1.370.247	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$61.661.115	$101.988.000	$163.649.115

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

27 de Diciembre de 2022 2:33:18 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 27 de diciembre de 2022 - 1:49 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
FECHA: 27/12/2022

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	89219044322
Identificación Beneficiario	1045693479
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CARDOZO ORTIZ CLAU
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,070,376.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	FUNZA PROF DIC 2022
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/12/27
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Nro. Registro	Estado Transacción	
2	Correcta	☐

Ver

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
27	12	2022

Nº 29 - 2181

PAGADO A: Dominicas Hijas de Ntra Sra de Naz. NIT: 860007392

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ TEL: _____ EMAIL: _____

CONCEPTO DE: pago Servicios prestados durante el mes de Diciembre-2021

SUBTOTAL 11'543.561

IVA

RETEICA 69261

RTE. FUENTE:

VALOR TOTAL A PAGAR :$ 11'470.780

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4 Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 403

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Fernanda Patricia Lopez Nit.: 1'054.090.345
Dirección: Calle 19 # 6-60. Ciudad: Funza
Mail: _____ Teléfono: 8237376

FECHA

22	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Reemplazo auxiliar de Servicios Generales	521.059

SON: Quinientos diecisiete mil novecientos treinta y dos pesos mcte

SUBTOTAL	$ 521.059
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 3.126
TOTAL	$ 517932

Firma Beneficiario del pago: _____ *Firma del Emisor* _____

ELABORÓ: Johana *REVISÓ:* _____

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 22 de diciembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE

C. C. 1.054.090.545

EL VALOR DE: _____ $ 521.059

Un millón seiscientos veintiocho mil trescientos ocho pesos M/CTE.

por concepto de: Reemplazo de auxiliar de servicios generales del hogar corazón inmaculado de maría Funza, durante el mes de diciembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

Hna. Fernanda Lopez

HNA. FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE
C. C. 1.054.090.545
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.054.090.545 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI** () **NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 22 de diciembre de 2022

Hna. Fernanda Lopez

HNA. LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA
C.C. 1.054.090.545
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	1054090545	FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE	CR 77 128 A 10	3144517056	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA

PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2022	12	2022	I	22 12 2022	64234971	No	No

CENTRO DE TRABAJO: Todos | NÚMERO DE EMPLEADOS: 1 | NIT EMPRESA CONVENIO: Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 1054090545	LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA	59	0			No	001	11																30	30	30	EPS037	$1,000,000	12.50%	$125,000	231001	$1,000,000	16.00%	$160,000	$0
																															$125,000				$160,000	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 391

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Anabelly del Carmen Cadena Nit.: 1'086754440

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
14	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Coordinación del hogar Corazón Inmaculado mes de Diciembre - 2022	4'819.440

SON: Cuatro Millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos M/cte

SUBTOTAL	$ 4'819.440
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 28.917
TOTAL	$4'787.005

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 14 de diciembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA

C.C. 1.086.754.440

EL VALOR DE: _____ **$ 4.819.440**

Cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: coordinación del hogar Corazón Inmaculado de María Funza durante el 01 al 31 de diciembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

Hna. Anabelly Cadena

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA
C.C. 1867544440
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, ANABELLY DEL CARMEN USAMA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía 1.086.754.440 expedida en la ciudad de Gualmatan, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 14 de diciembre de 2022

Hna. Anabelly Cadena

HNA. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA
C.C. 1.086.754.440
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	1086754440	ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA	CR 77 128 A 10	3144517056	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2022	12	2022	I	22 12 2022	64234958	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 1086754440	CADENA USAMA ANABELLY DEL CARMEN	57	0			No	001	11																30	30	30	EPS017	$1,927,775	12.50%	$241,000	230301	$1,927,775	16.00%	$308,500	$0
																															$241,000				$308,500	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 1086754440	CADENA USAMA ANABELLY DEL CARMEN	$0	14-11	$1,927,775	0.52%	1	$10,100
			$0					$10,100

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 392

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Jenny Beatriz Jaramillo Nit.: 668499

Dirección: Calle 19 #6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
14	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Operaria de Cocina durante el mes de Diciembre de 2022.	1'953.970

SON: Un Millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis Pesos Mlcte.

SUBTOTAL	$1'953.970
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 11.724
TOTAL	$ 1'942246

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund. 14 de Diciembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO

C.E. 668.499

EL VALOR DE: $ $1.953.970

Un millón novecientos ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: operaria de cocina del hogar corazón inmaculado de maría Funza durante el 01 al 31 de diciembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO
C.E. 668.499
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, Jenny Beatriz Jaramillo Guerrero, identificada con cedula de extranjería número 668499, expedida en la ciudad de Bogotá obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

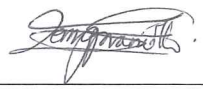
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 14 de diciembre de 2022



HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO
C.E. 668499
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CE	668499	JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO	CRA 77 N 128A 10	3144517056	2561254
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2022	12	2022	I	22 12 2022	64234933	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CE 668499	JARAMILLO GUERRERO JENNY BEATRIZ	57	0			No	001	11																30	30	30	EPS008	$1,000,000	12.50%	$125,000	25-14	$1,000,000	16.00%	$160,000	$0
																															$125,000				$160,000	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CE 668499	JARAMILLO GUERRERO JENNY BEATRIZ	$0	14-11	$1,000,000	0.52%	1	$5,300
			$0					$5,300

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29. 394

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Amparo del Socorro Osorio Nit.: 39636.260

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
14	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Auxilior de enfermería durante el mes de Diciembre-2022.	2'295.122

SON: Dos Millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y un Pesos	SUBTOTAL	$ 2'295.122
	RTE/FTE	$
Firma Beneficiario del pago: / Firma del Emisor	RTE/ICA	$ 13.771
	TOTAL	$2'281.351

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 14 de diciembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO

C. C. 39.636.260

EL VALOR DE: _____ **$ 2.295.122**

Dos millones doscientos noventa y cinco mil ciento veinte dos pesos M/CTE.

por concepto de: auxiliar de enfermería del hogar corazón inmaculado de maría Funza durante el el 01 al 31 de diciembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO
C. C. 39.636.260
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía 39.636.260 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 14 de diciembre de 2022

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO
C.C. 39.636.260
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	39636260	AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO	CR 77 128 A 10	3144517056	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2022	12	2022	I	22 12 2022	64234920	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 39636260	OSORIO OSORIO AMPARO DEL SOCORRO	59	3			No	001	11																30	30	EPS017	$1,000,000	12.50%	$125,000	14-11	$1,000,000	0.52%	1	$5,300
																														$125,000					$5,300

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 393

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Rosa Herminda Barrera Nit.: 32663900

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza.

Mail: Teléfono: 8237376.

FECHA		
14	12	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Auxiliar de Servicios Generales durante el mes de Diciembre-2022	1'953.970

SON: Un Millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis Pesos M/cte	SUBTOTAL	$1'953.970
	RTE/FTE	$
Firma Beneficiario del pago: / Firma del Emisor	RTE/ICA	$ 11.724
	TOTAL	$1'942.246

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 14 de diciembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO

C.C.32.663.900

EL VALOR DE: _____ **$ $1.953.970**

Un millón novecientos ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: auxiliar servicios generales del hogar Corazón Inmaculado de María Funza durante el 01 al 31 de diciembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO
C.C.32.663.900
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía número 32.663.900, expedida en la ciudad de Barranquilla obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

4. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

5. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI () NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

6. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 14 de diciembre de 2022

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO
C.C.32.663.900
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

27 de Diciembre de 2022 2:25:46 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 27 de diciembre de 2022 - 1:49 PM

Transferencias - A BANCOLOMBIA - Confirmación

Su transferencia ha sido confirmada

Confirmación	
Producto Origen:	*******0031 - Ahorros
A la cuenta Bancolombia número:	385-277777-28 - Ahorros
Por la cantidad de:	$11,470,780.00
Motivo:	SERVICIO HNAS DIC 2022
Comentarios:	SERVICIO HERMANAS DICIEMBRE DE 2022
Fecha y hora:	27-12-2022 02:25:45 PM
Número de comprobante:	2545

Terminar

COPYRIGHTS © 2000 - 2022 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	32663900	ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO	CR 77 128 A 10	3144517056	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2022	12	2022	I	22 12 2022	64208786	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 32663900	BARRERA CASTRO ROSA HERMINDA	57	3			No	001	11																30	30	EPS005	$1,000,000	12.50%	$125,000	14-11	$1,000,000	0.52%	1	$5,300
																														$125,000					$5,300

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

NOTA ACLARATORIA PAGOS DE TALENTO HUMANO CONVENIO 7457 DE 2021

Funza, 01 de enero de 2023

Las suscrita, Apoderada de la Representante de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** con NIT 860.007.392, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica No. 07 de enero de 1966 según Decreto Arzobispal 670-1/73 y Resolución N° 883 del 03 de diciembre de 1991 de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.
Certificamos que: Dando cumplimiento al Convenio de Asociación No.7457 de 2021 y sus documentos anexos, para el período del 1 al 31 de diciembre de 2022 el Hogar efectuó mediante transferencia bancaria del Banco Bancolombia los valores correspondientes a cada uno de los trabajadores. Sin embargo, los valores netos correspondientes al pago de salarios de las Hermanas de la comunidad que relacionamos a continuación, no se trasladan a título personal de cada una de ellas, teniendo en cuenta el voto de pobreza profesado y contemplado en el código de derecho canónico en el Capítulo IV de las obligaciones y derechos de los institutos y sus miembros, en el artículo 688 numeral 3: "§3.Todo lo que un religioso gane con su propio trabajo o por razón del instituto, lo adquiere para el instituto. Lo que perciba de cualquier modo en concepto de pensión, subvención o seguro lo adquiere para el instituto, a no ser que establezca otra cosa el derecho propio". Por lo anterior, estos valores se mantienen en la cuenta bancaria del Instituto.

DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS - SEDE FUNZA
NIT. 860.007.392-4
RELACION DE SERVICIOS HERMANAS DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	Doc Identidad	Nombre	Profesion	Valor Contrato	Dias	Valor Mes	Retelca 6x1000	V/r a Pagar
1	1086754440	HNA ANABELLY USAMA CADENA	COORDINADORA	4.819.440	30	4.819.440	28.917	4.787.005
2	39636260	HNA AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO	AUX. ENFERMERIA	2.295.122	30	2.295.122	13.771	2.281.351
3	32663900	HNA ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO	AUX. SERVICIOS GENERALES	1.953.970	30	1.953.970	11.724	1.942.246
4	668499	HNA JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO	OPERARIA DE COCINA	1.953.970	30	1.953.970	11.724	1.942.246
5	1054090545	HNA FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE	AUX. SERVICIOS GENERALES	1.953.970	8	521.059	3.126	517.932
TOTALES						**11.543.561**	**69.261**	**11.470.780**

Cordialmente,

Hna. Rosalba Vargas Tirado
C.C. 23.488.067
Representante Legal Suplente